

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 107756 por \$/ USD 100.00 de CARLOS ARGUELLO, cuenta corriente N° 0017595026 del CITIBANK N.A. Beneficiario ARMANDO VALLEJO.
-536-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 297129 por \$/ 637.901.00 de BAKER TRANSWORLD INC., cuenta corriente N° 0012338058 del CITIBANK N.A. Beneficiario J.C. CHEMALI.
-753-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 297246 por \$/ 3.903.000- de BAKER TRANSWORLD INC., cuenta corriente N° 0012338058 del CITIBANK N.A. Beneficiario J.C. CHEMALI.
-754-



QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente N° 020-0085299-5 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques N° 259490 al 259491.
-025-

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente N° 020-008516-3 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques N° 594762 al 594767.
-526-



QUEDA ANULADO
En el Banco de Préstamos, el cheque Nro. 408 de la Cta. Cta. N° 1027753-1. Valor
-975-

QUEDA ANULADO
En el Banco de Préstamos, el cheque Nro. 159 de la Cta. Cta. N° 1201168-7. Valor
-976-

QUEDA ANULADO
En el Banco de Préstamos, el

de Banco La Previsora, de la Cta. Ahorros N° 010503444 a la orden de por la suma de \$/..... el que será anulado en caso de no presentarse oposición en este Banco.
-922-



QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 678503 de la cuenta corriente N° 012391-8 correspondiente a ESCUELA DE ESTADO MAYOR DE LA PP. N. Beneficiario OÑA RACATO JOSE. Valor \$/ 121.479,95. Del Banco Central del Ecuador.
-016-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 756137, de la cuenta corriente N° 0112129-2 correspondiente a FAE PERSONAL CIVIL Y MILITAR, Beneficiario ZUMBA CARLOS A. Valor \$/ 50.789,85. Del Banco Central del Ecuador.
-017-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 487545, de la cuenta corriente N° 0112649-9, correspondiente a FUNCIONAMEN- TO HOSPITAL QUITO PP. N. Beneficiario: GUANUNA BALAREZO MIRIAM XIMENA. Valor \$/ 60.561,50. Del Banco Central del Ecuador.
-018-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 556783, de la cuenta corriente N° 0112033-6, correspondiente a GRUPO ESCUELA DE ARTILLERIA N° 13 "MARISCAL SUCRE". Beneficiario: CPTO. MONCAYO CASIE RRA FREDY. Valor \$/ 57.160,00. Del Banco Central del Ecuador.
-019-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 105916, de la cuenta corriente N° 01121292, correspondiente a SUELDOS PERSONAL CIVIL Y MILITAR FAE, Beneficiario: TNTE. JARRIN FRANCISCO. Valor \$/ 1.449.800,00. Del Banco Central del Ecuador.
-729-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque N° 931054, de la cuenta corriente N° 0112160-7, correspondiente a COLEGIO NACIONAL MIXTO CAMILO PONCE ENRIQUETZ. Beneficiario: MARTHA AVER- VE V. Valor \$/ 288.960,00. Del Banco Central del Ecuador.
-730-

-511- **QUEDA ANULADO**
Por extravío del cheque N° 066163, de la cuenta corriente N° 0110709-3 correspondiente a MINISTERIO DE ALIMENTOS N° 14088465. Beneficiario: LIGIA ISABEL PAZOS DE CHAMORRO. Del Banco Popular del Ecuador.

Ahorros N° 11-22286-4. persona. Por haberse extraviado el cheque N° 545 siguiente (s) cheque(s). Cuenta -545-
Beneficiario a MARIA ADELINA CELU RIOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "CONSTRUCCIONES PUCARA C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución y liquidación voluntaria de "CONSTRUCCIONES PUCARA C. LTDA." constituida como "JOSE ARANDA GORE INGENIEROS CONTRATISTAS COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó el 1 de noviembre de 1991, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dicha escritura fue aprobada mediante Resolución No. 92-1-3-1-0338 de 28 de feb. de 1992 expedida por el doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, en la que además se dispone la publicación de este extracto.

2. **COMPARECIENTE.**- Interviene en el otorgamiento de la escritura pública en mención el señor ingeniero Richard Espinoza, en su calidad de Presidente de la compañía. El compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil divorciado y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. **CONTENIDO ESENCIAL DE LA ESCRITURA.**- En la escritura pública indicada consta que la junta general de socios de "CONSTRUCCIONES PUCARA C. LTDA.", reunida el 16 de mayo de 1990, acordó la disolución y liquidación voluntaria de dicha compañía. Al efecto, designó Liquidador principal de la misma al señor ingeniero Richard Espinoza y suplente a la señorita Patricia Pazmiño Quiros. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de febrero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/994

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "KOPLASEK CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1991 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0239 de 12 de feb. de 1992.

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Ing. Bayardo Romero Cevallos e Ing. Raúl Oquendo D'Ortina, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "KOPLASEK CIA. LTDA.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3. **DISMINUCION DE PLAZO.**- La compañía disminuye a 30 años su plazo de duración, el mismo que se contará a partir de su original inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos tres, cuatro y siete de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TRES: DURACION.- El plazo de duración de esta compañía es de treinta (30) años, a partir de su original inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUATRO: OBJETO Y MEDIOS.- El objeto de la compañía es: La elaboración, mezcla, producción, desarrollo y comercialización de materias primas químicas y petroquímicas. Importación y comercialización de materias primas, productos semielaborados o petroquímicos. Producción y ensamblaje de insumos para la agricultura y el sector agroindustrial. Producción de insumos basados en materias primas químicas y petroquímicas. Desarrollo y evolución de proyección conexos con la industria química y petroquímica. Representación, distribución y agenciamiento de compañías nacionales y extranjeras cuyo objeto social sea similar o relacionado con esta compañía. ARTICULO SIETE: ADMINISTRACION.- Governa la compañía la Junta General de socios. Lo administran el Presidente y el Gerente".

Además se realiza una codificación de estatutos. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de febrero de 1992

Dr. Gonzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL
svr/001